tomar porrm, vorà Vela aprovacion de V.S. auiar ordenar solici-
to para comprovar mas y mas mi cierto reconocimiento à los favores
que enotros tiempos la hè merecido. Nuestro Sr. gde à V.S m.s a.s
Cantano Sedò fin àeste Ayuntamiento, y firmò el dho
Señor Alcalde porrl, y por los demas segun costumbre, y Cste de
todo. Y el Escribano ll
Dn Manuel Ignacio de Lersundi

Pedro de Arcaraza
Arana

Ayuntamiento particular de 20 de Abril

En la Sala principal de las Casas Consejiles de esta villa de
Bergara à veinte dias del mes de Abril de año de mil setecientos ochenta
y seis reunidos, y congregados segun costumbre por fee, y testimonio
de mi el Infra-escripto Escribano de su Magestad, y del Numero, y Ayun-
tamiento de ella los Señores D.n Manuel Ignacio de Olaso Al-
calde, y Ordinario, Manuel Joseph de Mendizabal Theniente de Sin-
dico Pror General, D.n Joseph Antonio de Tellaeche, y Manuel Antonio
de Amezqueibar Regidores, y Manuel de Irabe Diputado que son
la mas sana parte de la Justicia, y Regimiento de esta Approvada Villa:
y estando assi Juntos, y congregados, teniendo presente el nombramiento
de Perito hecho en Gabriel de Capelarrequi vecino de la Villa de Oñate
para las Permutas de Terrenos ocupados con el nuebo giro de Aminos pr.a
de cocheo para en el caso de que Dn Ignacio de Echebarria Perito an-
teriormente nombrado para el mismo efecto no pudiese ó no quisiese
ó, acordó el Ayuntamiento, que en consecuencia de la determinacion to-
mada en el Ayuntamiento general de nuebe del corte presente Mes
se escriba al mismo Dn Ignacio de Echebarria una Carta
Orden en Siguiente ll

Carta circular à Ayuntamientos

Muy Sres. mios Ayuntamientos celebrados el año proximo pasado tube por bien nombrar à Vds. por Peritos para las Permutas de las porciones de Caminos quitadas à muchos de mis vecinos para el nuebo giro de Caminos de mi jurisdiccion: y ahora que he resuelto dar principio à las correspondientes regulaciones conducentes à evacuarlas con la mas dable brebedad, suplico à Vmds vengan bien à este efecto para el dia 29 del mes que nos rige: Espero lo egecutarà Vmd assi, y en el caso de que no le permitan sus ocupaciones avisarme para que pueda tomar la correspondiente providencia. Dios Nuestro Señor guie à Vmd ms as

Con tanto se dio fin à este Ayuntamiento, y firmò el referido Señor Alcalde por si, y por los demas segun costumbre, de que Yo el Scho doy fee

Dn Manuel Ignacio de Elcoro

Pedro de Arcaraza

Ayuntamiento general de 21 de Abril

En la Sala principal de las Casas Consistoriales de esta Villa de Borgoña à veinte y un dias del mes de Abril de mil setecientos ochenta y seis despues de haber precedido aviso por medio de los Alguaciles de ella se juntaron, y congregaron segun costumbre los Sres. Dn Joseph Antonio de Zagastibal Theniente de Alcalde, y Juez ordinario por indisposicion legitima de Dn Manuel Ignacio de Elcoro, Manuel Joseph de Mendivabal Theniente de Sindico Prior general por ausencia de Juan Miguel de Murguiondo Larrarte, D. Joseph Antonio de Tulloca, Juan Ant.o de Arcaraza, y Manuel Antonio de Amurguibar Regr. y Manuel de Irurbe Diputados que son la mayor, y la mas sana parte de la Just.a y Regimiento de esta expresada villa: D. Agustin de Barrenetxea